

Ayuntam<sup>to</sup> de 28 de Abril En la Villa de Vexla a veinte y ocho dias del  
mes de octubre año de mill seiscientos ochenta y tres: hallando  
se juntos los señores Conde de Turriz y Veint<sup>o</sup> de ella, que  
a eso firmaron a tratar y Conferir Cosa pertenecientes  
a ambas Mag<sup>des</sup> por el Sr. Alcalde mayor se hizo presente  
una Carta y por el Consejo ordinario ha recibido de los  
Padres Misioneros de S. J. Domingo Fray  
Dn. Alfonso N. Torib. Manchon confesa en forma  
en veinte y quatro del Corriente, que manifiestan se  
nra determinado para esta Villa el dia treinta del  
Corriente q<sup>e</sup> practicar la Sta. Misión con lo demas  
q<sup>e</sup> expresa y enterada la villa a coido lo siguiente  
El Sr. Dn. Fray Lorenzo Dijo: Cide dictamen se escriba a los  
Misioneros Padres Misioneros q<sup>e</sup> si quitan el pax a este  
pueblo lo puedan hacer quando lo tengan por conve  
niente. vien entendido q<sup>e</sup> se les responda adho Padres p<sup>rs</sup>.  
Los señores Con. de Casas y Cumplim<sup>to</sup> haciendoles  
presente la Citacion presente de feria q<sup>e</sup> principia en  
el dia de todos Santos, y q<sup>e</sup> la mayor parte de sus vecinos  
estan empleados en la recoleccion de frutos de Vea. y  
Arañon, y sin embargo por lo q<sup>e</sup> se persude el que  
dize no habria la mayor asistencia, ni se lo praxa  
el fruto q<sup>e</sup> se deica en este S. tiempo de Misiones, y si  
se lo praxa la mayor asistencia porador quinre dias.  
Y q<sup>e</sup> en quanto a la prestencion de Casa, Cama, y demas  
q<sup>e</sup> expresa dha Carta, no habido practica de q<sup>e</sup> la villa  
les ponga Casa, ni se ponga su manutencion por no  
sidad facultades en el Ayuntamiento para pagar de pro  
prio  
El Sr. Dn. Fray Fray<sup>o</sup> Sanchez Amaya = Dijo: No tiene  
Incombeniente en que vengan dho. Padres Misioneros